República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2016-00040**
DEMANDANTE: **DAILY BRÍGIDA ORTEGA VILLADIEGO**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SINCELEJO**

La presente demanda instaurada por la señora DAILY BRÍGIDA ORTEGA VILLADIEGO, contra el MUNICIPIO DE SINCELEJO, ha ingresado para decidir sobre su admisión. Una vez revisado el expediente el Despacho se percata que el apoderado judicial de la parte actora, dentro del libelo introductor instó una petición, como medida provisional, consistente en oficiar a la entidad demandada, para que remita copia autentica de los actos administrativos acusados.

Efectuado el examen correspondiente, estima el Despacho que no es obligatorio que las referidas copias se aporten auténticas, de conformidad a lo establecido en el art 166 núm. 1º del C.P.A.C.A., el cual dispone que "*(…) a la demanda deberá acompañarse: 1. Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según sea el caso (…).* Por lo anterior, se negará la petición previa solicitada por la parte actora. Resuelto lo anterior, procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente proceso.

verificado que la demanda reúne los requisitos legales, fue presentada en la vía procesal adecuada, cumplió con los requisitos de procedibilidad ordenados por ley, se ha ejercido dentro de la oportunidad prevista en la ley y que este Despacho es competente para conocer el asunto, **SE ADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpone DAILY BRÍGIDA ORTEGA VILLADIEGO contra el MUNICIPIO DE SINCELEJO en consecuencia de conformidad a lo preceptuado en el artículo

171 del CPACA, **se ordena:**

1. Notifíquese esta providencia al MUNICIPIO DE SINCELEJO, al Representante del Ministerio Público delegado ante este Juzgado y al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

2. Córrase traslado a la Parte Demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado por el término de treinta (30) días, tal como lo dispone el Art. 172 del C.P.A.C.A.

3. La parte demandada deberá aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso. (Art. 175, numeral 4, del C.P.A.C.A.).

4. Con sujeción a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 175 del C.P.A.C.A., la parte demandada deberá allegar durante el término para dar respuesta a la demanda, el expediente administrativo que contenga los antecedentes de las actuaciones objeto del proceso y que se encuentren en su poder.

5. Para los efectos del artículo 171, numeral 4° del C.P.A.C.A., se fija la suma de SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.oo), que deberá consignar la parte actora dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia al señor Representante del Ministerio Público delegado ante este Juzgado. En caso de no atender el término estipulado, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 178 del C.P.A.C.A.

6. Niéguese la solicitud presentada por la parte demandante por brevemente expuesto.

7. Reconózcasele personería jurídica al abogado EDGAR MANUEL MACEA GÓMEZ, identificado con C.C. Nº 92.542.513, expedida en Sincelejo y T.P. Nº 151.675 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

8. Reconózcasele personería jurídica al abogado MARIO ALBERTO PACHECO PÉREZ, identificado con C.C. Nº 1.102.795.592, expedida en Sincelejo y T.P. Nº 151.675 del C.S.

de la J., como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

Secretaria